**Procedimiento** 

Procedimiento para la Elaboración y Seguimiento del Programa Institucional de Innovación y Desarrollo (PIID) del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica.

Código: 513-PR-17

Elaboró

Firma

M.C. José Francisco Lara Medina Director de Desarrollo del Sistema Revisó

Dr. Oscar Gerardo Escárcega Navarrete Coordinador Sectorial de Planeación y Desarrollo del

Firma

Sistema

Autorizó

Firma

Dr. Carlos Alfonso García Ibarra

> Director General de Educación Superior Tecnológica.

Fecha de documentación: 27 Noviembre 2009

Número de revisión: 0

Procedimiento para la Elaboración y Seguimiento del Programa Procedimiento:

Institucional de Innovación y Desarrollo (PIID) del Sistema Nacional de

Educación Superior Tecnológica.

Código: 513-PR-17

#### Objetivo(s):

Contar con un documento rector, normativo e indicativo de la planeación estratégica y operativa, en el cual se plasmen los objetivos estratégicos, específicos, metas, estrategias y líneas de acción que vistas como un proceso permitan su continuo monitoreo y evaluación que genera un alto desempeño

#### Glosario:

- PND: plan Nacional de Desarrollo
- PIID: Programa Institucional de Innovación y Desarrollo
- DGEST: Dirección General de Educación Superior Tecnológica
- SNEST: Sistema nacional de Educación Superior Tecnológica

### **Marco Normativo:**

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, DOF 29-12-1976, última reforma 01-10-2007.
- Ley de Planeación, DOF 05-04-1983, última reforma 13-06-2003.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, DOF 21-01-05, última reforma 11-10-06.

## Referencias:

- Plan Nacional de Desarrollo
- Programa del Sector Educativo y de otros sectores.
- Planes Estatales de Desarrollo.
- Manual de Organización de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica.
- Manuales de Organización de los Institutos Tecnológicos y Centros.

## <u>Alcance</u>:

• Este procedimiento se aplica en la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, y los Institutos Tecnológicos y Centros especializados que conforman el SNEST.

### Responsabilidades:

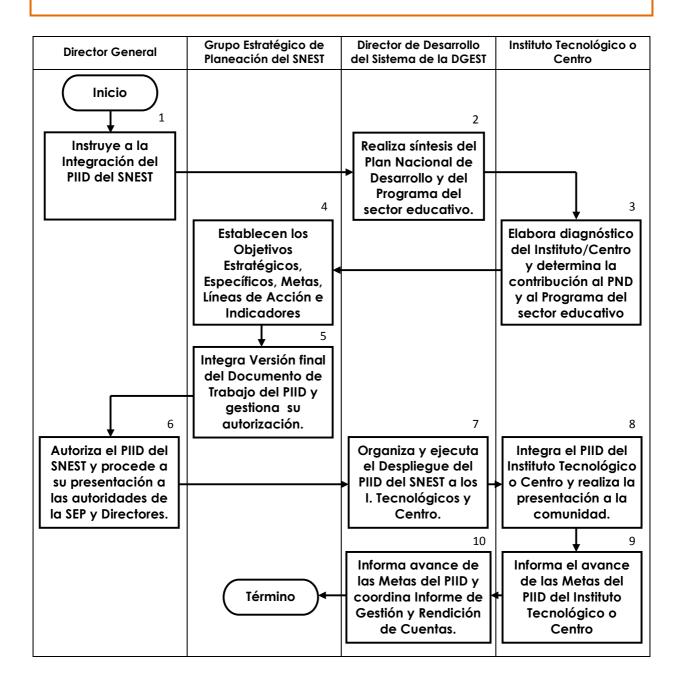
- 1. La Dirección General de Educación Superior Tecnológica elaborará el Programa Institucional de Innovación y Desarrollo del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica derivado del Plan Nacional de Desarrollo, del Programa del sector Educación y los Programas de otros sectores.
- 2. El Coordinador Sectorial de Planeación y Desarrollo del Sistema de la DGEST será el responsable del dirigir el proceso de integración del Programa Institucional de Innovación y Desarrollo del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica.
- 3. El Coordinador Sectorial de Planeación y Desarrollo del Sistema de la DGEST será el responsable proponer los integrantes del Grupo Estratégico de Planeación y gestionar la autorización del Director General.
- 4. El Director de Desarrollo del Sistema, analizará el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa del sector educativo, para elaborar una síntesis de la contribución de los Institutos Tecnológicos y Centros a los objetivos y metas establecidos en estos.
- 5. Los coordinadores Sectorial de Planeación y Desarrollo del Sistema; Coordinador Sectorial Académica; Coordinador Sectorial de Promoción de Calidad y Evaluación; Coordinador Sectorial de Administración y Finanzas, en el ámbito de sus atribuciones, serán los responsables de coordinar a los Directores y Jefe de Área de la Coordinación Sectorial a su cargo para establecer las metas, indicadores, estrategias y líneas de acción.
- 6. El Director de Desarrollo del Sistema de la DGEST, será el responsable de diseñar los instrumentos para solicitar el diagnóstico de los Instituto Tecnológico y Centros Especializados.
- 7. El Grupo Estratégico de Planeación con base en el diagnóstico general del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica, será el responsable de redactar las metas, estrategias y líneas de acción del Programa Institucional de Innovación y Desarrollo y su alineación con los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa del sector educativo.
- 8. El Grupo Estratégico de Planeación será el responsable de integrar la versión final del Programa Institucional de Innovación y Desarrollo (Documento de Trabajo) para su revisión por el Director General.
- 9. El Director de Difusión Científica editará el Programa Institucional de Innovación y Desarrollo del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica autorizado por el Director General.
- 10. El Director de Desarrollo del Sistema y el Director de Programación Presupuestal e Infraestructura Física, serán los responsables de organizar y llevar a cabo el despliegue del Programa Institucional de Innovación y Desarrollo a los Institutos Tecnológicos y Centros
- 11. El Coordinador Sectorial de Planeación y Desarrollo del Sistema será el responsable de autorizar el Programa Institucional de Innovación y Desarrollo de los Institutos Tecnológicos y Centros, con base en su alineación con las metas del SNEST y con los objetivos del Programa del sector educativo y del Plan Nacional de Desarrollo.
- 12. El Director de Difusión Científica emitirá los lineamientos tipográficos para la edición e impresión del Programa Institucional de Innovación y Desarrollo de los Institutos Tecnológicos y Centros autorizado por el Coordinador Sectorial de Planeación y Desarrollo del Sistema.
- 13. El Director de Desarrollo del Sistema de la DGEST será el responsable de llevar a cabo el seguimiento y evaluación del avance de las Metas del Programa Institucional de Innovación y Desarrollo del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica.
- 14. El Director del Instituto tecnológico o Centro, será el responsable de llevar a cabo el seguimiento y evaluación del avance de las Metas del Programa Institucional de Innovación y Desarrollo del Instituto Tecnológico o Centro.
- 15. Los Institutos Tecnológicos y Centros y la DGEST, integrarán un Informe de Gestión de los tres primeros años, y uno de Rendición de Cuentas al final del sexenio.

Procedimiento para la Elaboración y Seguimiento del Programa Procedimiento:

Institucional de Innovación y Desarrollo (PIID) del Sistema Nacional de

Educación Superior Tecnológica.

Código: 513-PR-17



Procedimiento:

Procedimiento para la Elaboración y Seguimiento del Programa Institucional de Innovación y Desarrollo (PIID) del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica.

Código: 513-PR-17.

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1. Instruye a la Integración del PIID del SNEST	<ol> <li>Instruye a los Coordinadores Sectoriales y Directores de Área de la DGEST para iniciar los trabajos de integración del Programa Institucional de Innovación y Desarrollo (PIID) del SNEST.</li> <li>Preside la instalación del Grupo Estratégico de Planeación del SNEST, integrado por los Coordinadores Sectoriales, Directores de Área y funcionarios docentes de los Institutos Tecnológicos y Centros.</li> </ol>	Director General de Educación Superior Tecnológica.
2. Realiza síntesis del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa del Sector educativo.	<ul> <li>2.1. Analiza el Plan Nacional de Desarrollo (PND), Programa del sector educativo, así como de todos los Programas Sectoriales y Especiales de la Administración Pública Federal, y lo envía a los Coordinadores Sectoriales, Directores de Área de la DGEST y Directores de los Institutos Tecnológicos y Centros.</li> <li>2.2. Define estrategias para garantizar el proceso de planeación estratégica participativa en la elaboración del Programa Institucional de Innovación y Desarrollo (PIID).</li> <li>2.3. Desarrolla los instrumentos para la elaboración del Diagnóstico Institucional.</li> <li>2.4. Solicita a los Institutos Tecnológicos y Centros elaborar el Diagnóstico Institucional, identificar la contribución del Instituto a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa del sector educativo y proyectar las metas del Instituto al final del sexenio.</li> </ul>	Director de Desarrollo del Sistema
3. Elabora diagnóstico del Instituto o Centro y determina la contribución al PND y al Programa de sector educativo.	<ul> <li>3.1. Convoca a los funcionarios docentes, profesores, personal de apoyo y estudiantes a participar en la integración del Diagnóstico de Instituto Tecnológico o Centro, a identificar la contribución del Instituto a los grandes proyectos nacionales y a los de la Secretaría de Educación Pública.</li> <li>3.2. Envía Diagnóstico, contribución y proyección de metas del Instituto a la DGEST.</li> </ul>	Director del Instituto Tecnológico

4.	Establece los Objetivos Estratégicos, Específicos, Metas, Líneas de Acción e Indicadores.	4.2. 4.3. 4.4.	Recibe de la Dirección de Desarrollo del Sistema el Diagnóstico de los Institutos Tecnológicos, Centros y de la DGEST y procede a su análisis y síntesis para elaborar el Diagnóstico del SNEST. Elabora el Programa para desahogar las actividades de integración del PIID del SNEST. A partir de la contribución de cada uno de los Institutos Tecnológicos y Centros, integra la Contribución del SNEST a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa del sector educativo. Establece los Objetivos Estratégicos y Específicos, así como las Estrategias y Líneas de Acción generales que se desarrollarán en el SNEST para el logro de las metas. Selecciona y cuantifica las Metas Institucionales y determina el indicador para cada una. Asigna roles y responsabilidades a los equipos de trabajo para discutir, analizar, evaluar e	Grupo Estratégico de Planeación del SNEST
			integrar cada uno de los apartados del Documento.	
5.	Integra la versión final del documento de trabajo del PIID y gestiona su autorización.	5.2.	Integra cada uno de los apartados del Programa Institucional de Innovación y Desarrollo en un solo documento de Trabajo. Ejecuta la revisión general de cada uno de los elementos que integran el documento del PIID. Si no existen observaciones pasa al punto 6.1	
	Antonino al DUD		Incorpora las observaciones y recomendaciones acordadas en las reuniones de revisión.	Discount of Control of Education
6.	Autoriza el PIID del SNEST y procede a su presentación a las autoridades		Convoca a la revisión del Programa Institucional de Innovación y Desarrollo (PIID) del SNEST. Si existen observaciones pasa al punto 5.3 Autoriza la edición final e impresión del	Director General de Educación Superior Tecnológica
	del la SEP y Directores.		Programa Institucional de Innovación y Desarrollo del SNEST. Instruye al Director de Difusión Científica a organizar la ceremonia de presentación del Programa Institucional de Innovación y	
		6.4.	Desarrollo del SNEST.  Presenta el Programa Institucional de Innovación y Desarrollo del SNEST ante las autoridades educativas de la SEP y Directores de los Institutos Tecnológicos y Centros.	
7.	Organiza y ejecuta el despliegue del PIID del SNEST a los Institutos Tecnológicos y Centros.	7.2.	Gestionan la autorización del Programa de despliegue del PIID del SNEST a los Institutos Tecnológicos y Centros.  Desarrollan la presentación y materiales para ejecutar el despliegue del PIID del SNEST.  Convocan a la participación de los Institutos Tecnológicos y Centros a las Reuniones de Despliegue del PIID del SNEST.	Sistema Director de Programación Presupuestal e Infraestructura Física.

	<ul> <li>7.4. Establece los lineamientos tipográficos y de impresión del PIID de los Institutos Tecnológicos con base en la normatividad y disposiciones vigentes en la materia.</li> <li>7.5. Instruye a los Jefes de Comunicación y Difusión</li> </ul>	Director de Difusión Científica.
	de los Institutos Tecnológicos y Centros sobre los lineamientos para la edición e impresión del PIID.	
8. Integra el PIID del Instituto Tecnológico y realiza la	8.1. Convoca a los funcionarios docentes, profesores, personal de apoyo y estudiantes a participar en la integración del PIID del Instituto Tecnológico o Centro.	Director del Instituto Tecnológico o Centro.
presentación a la comunidad.	8.2. Coordina los trabajos de integración del PIID del Instituto (Documento de trabajo).	Subdirector de Planeación y Vinculación.
	8.3. Coordina la revisión general de cada uno de los apartados que integran el documento de trabajo del PIID.	S
	No existen observaciones pasa al punto 8.5 8.4. Coordina la atención de las observaciones y recomendaciones acordadas en las reuniones de revisión del PIID o las que provienen de la Dirección de Desarrollo del Sistema de la DGEST.	
	<ol> <li>Remite a la Dirección de Desarrollo del Sistem el PIID del Instituto o Centro para su revisión.</li> </ol>	a
	No existen observaciones pasa al punto 8.7 8.6. Recibe las observaciones de la Dirección de Desarrollo del Sistema de la DGEST, pasa al punto 8.4.	
	8.7. Autoriza la edición final e impresión del Programa Institucional de Innovación y Desarrollo del Instituto o Centro.	Director del Instituto Tecnológico o Centro.
	8.8. Instruye al Subdirector de Planeación a organizar la ceremonia de presentación del Programa Institucional de Innovación y Desarrollo del Instituto.	
	8.9. Presenta el Programa Institucional de Innovación y Desarrollo del Instituto ante las autoridades de la DGEST y la comunidad.	
9. Informa el avance de las Metas del PIID del Instituto Tecnológico o Centro.	<ul> <li>9.1. Instruye a integrar el Programa de Traba Anual del Instituto (Procedimiento 513-PR-1 con base en los lineamientos emitidos por DGEST o las Metas establecidas en el PIID d Instituto Tecnológico o Centro.</li> <li>9.2. Informa a la DGEST el avance en el logro o</li> </ul>	8) Tecnológico o Centro. la lel de
	las Metas del PIID apoyándose en la plataform sistemas informáticos e instrumentos que establezcan para tal fin.	

	<ul> <li>9.3. Integra el Informe de Rendición de Cuentas del Instituto Tecnológico o Centro (cada año y al final del sexenio) de acuerdo al contenido y estructura establecida por la Dirección de Desarrollo del Sistema de la DGEST.</li> <li>9.4. Integra el Informe de Gestión del Instituto Tecnológico o Centro (al terminar el tercer año del Sexenio) de acuerdo al contenido y estructura establecida por la Dirección de Desarrollo del Sistema de la DGEST.</li> </ul>
10.Informa el avance de las Metas del PIID y coordina el Informe del Gestión y Rendición de Cuentas.	<ul> <li>10.1. Solicita a los Directores integrar el Programa de Trabajo Anual de la Dirección de Área (Procedimiento 513-PR-18) con base en los lineamientos emitidos por el Director General o las Metas establecidas en el PIID del SNEST.</li> <li>10.2. Solicita a los Directores de Área de la DGEST informen el avance en el logro de las Metas del PIID del SNEST.</li> <li>10.3. Comunica los lineamientos para el contenido y estructura de los Informes de Rendición de Cuentas y de Gestión.</li> <li>10.4. Coordina la integración y publicación en la página de la DGEST del Informe de Rendición de Cuentas de los Institutos Tecnológicos o Centro (cada año y al final del sexenio). de acuerdo al contenido y estructura establecida.</li> <li>10.5. Integra el Informe de Gestión de la DGEST (al terminar el tercer año del Sexenio) de acuerdo al contenido y estructura establecida.</li> </ul>

TIEMPO APROXIMADO DE EJECUCIÓN:

60 Días Hábiles

Procedimiento: Procedimiento para la Elaboración y Seguimiento del Programa

Institucional de Innovación y Desarrollo (PIID) del Sistema Nacional de

Educación Superior Tecnológica.

Código: 513-PR-17.

## **ANEXOS**

Nombre del Documento	Propósito	Código del documento

### **REGISTROS**

Documentos de Trabajo	Tiempo de conservación	Responsable de conservar	Código de registro o identificación única
Informe de Rendición de Cuentas de los Institutos Tecnológicos		Dirección de Desarrollo del Sistema	N/A
Informe de Gestión de los Institutos Tecnológicos y de la DGEST.	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	Dirección de Desarrollo del Sistema	N/A
Programa Institucional de Innovación y Desarrollo del SNEST (versión impresa y electrónica)		Dirección de Desarrollo del Sistema	N/A
Programa Institucional de Innovación y Desarrollo de los Institutos Tecnológicos (versión electrónica)		Dirección de Desarrollo del Sistema	N/A
Base de datos de la información del Avance de las Metas del PIID		Dirección de Telecomunicaciones	N/A

# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA

Procedimiento para la Elaboración y Seguimiento del Programa

Procedimiento: Institucional de Innovación y Desarrollo (PIID) del Sistema Nacional de

Educación Superior Tecnológica.

Código: 513-PR-17.

Revisión Núm.	Fecha de aprobación	Descripción del cambio	Motivo(s)
0	27 Nov 2009	Original	N/A